

**JUSTIFICACIÓN PARA COMPRA DE INSUMOS PARA LAS
DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA**



1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º, que uno de los fines del Estado es “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación”.

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se encuentra que “las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”.

Dentro de las facultades del Alcalde Municipal, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad.

Que por Decreto municipal número 158 del 1 de diciembre de 2021 el alcalde municipal de Soacha delegó en los Secretarios de Despacho la competencia para celebrar los contratos estatales así como los convenios y contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad, en cada una de las secretarías de despacho, delegación que comprende las actuaciones necesarias en materia precontractual, contractual y post-contractual para la celebración, suscripción, adición, prórroga, suspensión, ejecución, terminación, interpretación, modificación, caducidad y liquidación de los contratos, convenios y contratos interadministrativos, suscritos con personas naturales o entidades públicas o privadas.

Que el artículo segundo del Decreto Municipal No. 129 del 21 de octubre de 2021, “por medio del cual se adopta la estructura organizacional de la administración municipal del sector central, el organigrama y se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”, quedando establecidas en el artículo séptimo las funciones de la Secretarías y en el artículo 19 las funciones de la secretaria General las demás que le asigne la ley, en el marco de sus competencias se deriven de los planes, programas y proyectos a su cargo y que le sean asignadas por autoridad competente.

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el objetivo de cumplir con los fines del Estado.

Que dentro de este proceso la Secretaría General, tiene dentro de sus objetivos el abastecimiento necesario de los equipos con los que cuenta la entidad, como lo son: insumos de impresora, kit de mantenimiento y unidades de impresión, según los requerimientos y necesidades identificadas por el área de sistemas del municipio, dentro del marco de la oportunidad, austeridad, equidad, de acuerdo a la disponibilidad de recursos y prioridades asignadas para contribuir al buen desempeño de las funciones públicas del Municipio, aunado a lo expuesto la administración.

Por lo anterior, y de acuerdo a lo señalado en el Decreto 310 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional el cual manifiesta en su segundo párrafo “La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación

JUSTIFICACIÓN PARA COMPRA DE INSUMOS PARA LAS
DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA



Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales (...),”.

Por lo anterior, se considera que lo más conveniente y viable para la Administración Municipal es contratar mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano una persona jurídica que provea, los elementos relacionados en la ficha técnica, lo que contribuirá al adecuado funcionamiento de sus equipos tecnológicos; garantizando y dando cumplimiento a los fines estatales que se encuentran al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros, en los principios de eficacia, economía y celeridad.

Los recursos para la financiación de este proceso, están a cargo de la Secretaría General, y dicha necesidad está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.

CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS A CONTRATAR:

Para la presentación de la oferta y ejecución del contrato, el oferente y el contratista deberá tener en cuenta las especificaciones mínimas técnicas, así:

ID	ACUERDO MARCO	REFERENCIA	CANTIDAD
1	SAMSUNG	Samsung MLT-D203U Ultra H-Yield Blk Crtg	5
2	LEXMARK	MX722adhe - 35K -Extra High Yield Toner (58D4X00)	8
3	LEXMARK	MX722adhe - 150K -Imaging Unit (58D0Z00)	10
4	HP	HP 89Y Black LaserJet Toner Cartridge	5
5	HP	GS-CARTUCHO DE TINTA 300ML CIAN P2V68A	1
6	HP	GS-CARTUCHO DE TINTA 300ML MAGENTA P2V69A	1
7	HP	GS-CARTUCHO DE TINTA 300ML AMARILLO P2V70A	1
8	HP	GS-CARTUCHO DE TINTA 300ML NEGRO P2V71A	1
9	HP	GS-CARTUCHO DE TINTA 300ML GRIS P2V72A	1
10	HP	GS-CARTUCHO DE TINTA 300ML FOTOGRAFICO NEGRO P2V73A	1

2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Para la adquisición de elementos consumibles de impresión a través de la modalidad de “Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios” establecida en el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 310 de 2021, en el cual se indica:

*“Artículo 2.2.1.2.1.2.7. **Procedencia del Acuerdo Marco de Precios.** Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-.*

*La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de **las entidades territoriales**, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en*

**JUSTIFICACIÓN PARA COMPRA DE INSUMOS PARA LAS
DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA**



lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica

y/o jurídica.

PARÁGRAFO 1. *Para los fines contemplados en el presente artículo, el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se **hará de manera gradual** (...) (negrilla fuera del texto original).*

Lo anterior, teniendo en cuenta que una vez analizadas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco Consumibles de Impresión II" con el número de minuta CCE282-AMP-2020, la Entidad ha determinado según sus necesidades establecidas y las características técnicas ofrecidas por acuerdo marco adelantar el proceso por esta modalidad de contratación.

3. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DE LA NECESIDAD

El presupuesto establecido para la presente contratación se estima en la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL, CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$47.407.188,41)**, incluido IVA, impuestos y sobretasas a que haya lugar, el cual se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 4037 de fecha 28 de Junio de 2022 rubro 0104-2.3.45.99.007.2.3.2.01.01.003.03.02-2 con la descripción Maquinaria de informática y sus partes piezas y accesorios de inversión, expedido por la Dirección de presupuesto de la Alcaldía Municipal de Soacha.

4. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: COMPRA DE INSUMOS PARA LAS IMPRESORAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA

TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA

PLAZO DE EJECUCIÓN: UN (01) MESES

LUGAR DE EJECUCIÓN: Almacén General - Alcaldía Municipal de Soacha – Cundinamarca.

FORMA DE PAGO: La facturación y pago se realizará de conformidad con lo establecido en la cláusula 10 "facturación y pago" del acuerdo marco de precios.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

- Obligaciones del contratista: Serán la establecidas en la cláusula 11 "obligaciones de los proveedores" del acuerdo marco de precios.
- Obligaciones del municipio: Serán la establecidas en la cláusula 12 "obligaciones de las entidades compradoras" del acuerdo marco de precios.

REQUISITOS TÉCNICOS: Serán la establecidas en la cláusula 3 "alcance del objeto del acuerdo marco de precios"

SUPERVISIÓN: La Supervisión de la orden de compra será delegada por la Secretaria General, el supervisor tendrá a su cargo lo que indica la ley 1474 de 2011 y lo que se estipule en el manual de interventoría y supervisión vigente, en todo caso; teniendo en cuenta que la contratación se realizará bajo la modalidad de "Acuerdo Marco Consumibles de Impresión II" con el número de

JUSTIFICACIÓN PARA COMPRA DE INSUMOS PARA LAS
DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA



minuta CCE282- AMP-2020...", el supervisor que designa la alcaldía deberá sujetarse a lo establecido en el acuerdo mencionado.

LUZ MARINA GALINDO CARO
SECRETARIA GENERAL

Revisó: Carlos Arturo Castañeda Corredor Abogado SG
Proyectó: Carlos Mora estrada – Almacenista General